

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000029 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL
S.A.S.**

Entre los suscritos a saber: **ÁLVARO HERNAN VÉLEZ MILLÁN**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía número 6.357.600 expedida en La Unión-Valle, quien en calidad de **PRESIDENTE**, nombrado mediante Decreto 2542 del 19 de noviembre de 2013 debidamente autorizado y posesionado, obrando en nombre y Representación Legal de **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, con NIT No 860.011.153-6, atendiendo a su naturaleza de Sociedad Anónima con régimen de Empresa Industrial y Comercial del Estado que para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A.**, y por la otra, **DIANA HERRERA GARRIDO**, también mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No. 43.745.403 expedida en Envigado, en su calidad de representante legal de **PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.** con Nit **811.022.288-0** quien para los efectos del presente **CONTRATO** se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido celebrar el presente **CONTRATO** de prestación de servicios contenido en las cláusulas que a continuación se señalan, previas las siguientes consideraciones:

- 1) Que **POSITIVA**, como Entidad Aseguradora y organizada como Sociedad Anónima sujeta al Régimen de las Empresas Industriales y Comerciales del Estado, celebra el presente **CONTRATO** acogiendo el procedimiento de Invitación Directa teniendo en cuenta que este proveedor cuenta con la idoneidad y experiencia para ejecutar el objeto del presente contrato, de acuerdo con lo dispuesto en el **Manual de Contratación de Positiva**, modificado por la **Resolución 825 de 2013, art. 21** que establece:

Reglamentada por la Resolución 825 de 2013 en su Artículo 21.

ARTÍCULO 21. De la invitación directa: Para el desarrollo del proceso de invitación directa al cual se refiere el Artículo 19 del Manual de contratación se tendrán en cuenta los siguientes requisitos para efectos de la justificación de cada una de las causales allí señaladas:

8. Cuando la cuantía del contrato no exceda de cien (100) smlmv. En todos los casos deberá acreditarse el análisis o estudio de mercado.

14. Contratos que se requieran para la adquisición de un bien o la prestación de un servicio, que garantice la continuidad de uno existente y que el mismo proveedor este en capacidad de ofrecer y represente la mejor relación costo-beneficio para la compañía. En todos los casos deberá acreditarse el análisis sistemático respecto de cambio de proveedor y el indicador de indicadores que sustente la relación costo-beneficio.

Que el Gerente de Talento Humano, solicitó la contratación amparado en la justificación descrita en el documento de estudios previos argumentado lo siguiente:

"(...) Bajo la estrategia integral del proceso de Comunicación de la Compañía y para garantizar su impacto en las audiencias internas y externas es necesario fortalecer, consolidar y proteger la reputación e imagen de Positiva, así como los medios y canales comunicacionales de la Compañía, en este orden de ideas, se requiere la contratación de proveedores externos que de manera integral brinden los siguientes servicios especializados:

▪ Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación (nacional, regional y local) con Atención Personalizada para el año 2015

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000029 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL
S.A.S.**

▪ *Soporte Técnico, Gestión Estratégica y Administración de Contenidos del Canal Institucional Franja Positiva (Cartelera Electrónica) para el año 2015*

Este servicio garantiza la continuidad del proceso de consolidación de la estrategia de Comunicaciones de Positiva para que siga siendo un eje transversal a la Organización, responda a la necesidades propias de cada una de las áreas de la Compañía, sea soporte de la plataforma estratégica en sus frentes: Financiero, Clientes / Asegurado, y Aprendizaje y Conocimiento; de igual manera, para que a partir de la profesionalización del servicio, responda a las exigencias del proceso de especialización que actualmente vive Positiva Compañía de Seguros.

1. Describa la necesidad, que genera la solicitud de la contratación:

Por su impacto, es ideal que la Compañía cuente con estos servicios durante todo el año 2015 y de manera permanente. Debido a que Positiva Compañía de Seguros, por su razón de ser, no cuenta con el equipo humano, técnico y tecnológico orientado a monitorear permanentemente y en tiempo real la información pública que los medios masivos de comunicación producen a nivel nacional y regional, así como, a generar el diseño y publicación de información diaria y permanente de carácter digital, se recurre a la contratación de empresas expertas que brinden soluciones integrales en materia de monitoreo y administración de medios digitales y canales corporativos.

2. Describa los beneficios que obtendrá la Compañía, con la contratación:

***Financiero:** Aumentar los ingresos en forma sostenible con acciones de Free Press y de Comunicación Corporativa orientadas a proteger la imagen y reputación de la Compañía, así mismo, el sentido de pertenencia. Contar con estos servicios desde un mismo proveedor, especializado en la materia, permite un ahorro considerable para la Organización y garantiza el manejo integral de la comunicación y la sinergia entre los frentes interno y externo.*

***Clientes / Asegurado:** Incrementar el posicionamiento y la participación de mercado desde el conocimiento del negocio y del sector, además, desde la promoción de la Cultura Organización en los Colaboradores de Positiva, a fin de garantizar la satisfacción de las necesidades y expectativas del cliente y contribuir permanentemente a la consolidación de nuestra Cultura de Servicio; sumado a la comprensión del sentir de la opinión pública sobre el actuar de la Compañía en cuanto a su responsabilidad como aseguradora y su aporte social.*

***Aprendizaje y Crecimiento:** Contar con personas íntegras de alto nivel de desempeño y satisfacción gracias al conocimiento del negocio, del sector asegurador, del Gobierno y de los preceptos organizacionales, enfocados a la especialización y promoción de la cultura del seguro. En materia de Fortalecer la cultura de servicio y gestión del riesgo, promover en los Colaboradores de Positiva la generación de conciencia frente a la protección de la imagen y reputación de la Compañía a partir de las políticas de voceros y los talleres de formación a directivos.*

Igualmente, este servicio apoya el cumplimiento de las directrices del Gobierno y de las políticas establecidas en el Sistema de Gestión referentes a la Comunicación Pública, en el Subsistema de Seguridad y Salud Ocupacional sobre uso de canales de comunicación, participación y consulta; en el sistema de Gestión de Riesgo respecto al objetivo básico de la Circular 052 de la Superintendencia Financiera (criterios: calidad y oportunidad de la información)(...)"

Que de conformidad con lo establecido artículo 19 del Manual de Contratación de la Compañía y el artículo 21 de la Resolución 825 de 2013, se realizó Invitación Directa, conforme al análisis y el ahorro que brinda el contratista en la presente contratación.

2) Que verificados los aspectos jurídicos, técnicos y financieros se contrata a **PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.** cumpliendo con los estándares requeridos tales como experiencia, idoneidad, satisfaciendo así la necesidad arriba descrita.

103

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000029 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL
S.A.S.**

- 3) Que el proveedor **PUNTO CARDINAL COMUNICACIONES S.A.S.**, no se encuentra en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la República.
- 4) Que según la certificación expedida por el Revisor Fiscal de la firma, y la correspondiente verificación por parte del área usuaria del servicio, el contratista se encuentra a paz y salvo con las aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales y aportes parafiscales.

Que para amparar el presente contrato se cuenta con Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000116 de enero 06 de 2015, por valor de \$85.000.000, expedido por el área de presupuesto de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A.

Como consecuencia de lo anteriormente expuesto las partes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA.- OBJETO

EL CONTRATISTA se obliga a la prestación del servicio Servicios de Monitoreo de Medios Masivos de Comunicación (nacional, regional y local) y Soporte Técnico, Gestión Estratégica y Administración de Contenidos del Canal Franja Positiva para el año 2015.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para mayor ilustración y definición de los términos del presente contrato, se entiende que los servicios y actividades a prestar y realizar descritos en la justificación de la contratación y la propuesta del contratista y sus anexos, documentos que hacen parte integral del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA en cumplimiento del CONTRATO, estará obligado a:

Obligaciones Generales:

1. Cumplir con el objeto contractual
2. Guardar absoluta confidencialidad del "Know How" de los procesos y directrices de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A., que conozca con ocasión de la ejecución del presente CONTRATO.
3. Obrar con lealtad y buena fe durante la ejecución del presente CONTRATO, evitando dilaciones.
4. No acceder a peticiones o amenazas de quienes actúan por fuera de la ley con el fin de hacer u omitir algún hecho.
5. Entregar los informes de ejecución en original y medio magnético de los servicios prestados de acuerdo con las actividades solicitadas por la Compañía.
6. Rendir y elaborar los informes, conceptos, estudios y demás trabajos que se le soliciten en desarrollo del contrato.
7. Radicar las facturas o cuentas de cobro dentro de los plazos establecidos.
8. Mantener vigentes todas las garantías que amparan el CONTRATO, en los términos del mismo.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 29 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL
S.A.S.**

9. Mantener reserva sobre la información que legalmente ameriten ese trato, que le sea suministrada para el desarrollo o con objeto del contrato.
10. Cumplir con las disposiciones legales y reglamentarias referentes a Higiene y Seguridad Industrial.
11. Cumplir con sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.
12. EL CONTRATISTA deberá identificarse como proveedor externo de POSITIVA
13. Las demás que por ley o CONTRATO le correspondan, incluyendo aquellas establecidas en los estudios previos del proceso de selección.

Obligaciones específicas:

1. El contratista se obliga a acatar los parámetros y exigencias establecidos en la reglamentación interna de POSITIVA en lo que corresponde a las normas de seguridad informática y físicas. Cualquier vulneración de dichas exigencias será causal de incumplimiento del contrato, por lo cual POSITIVA podrá darlo por terminado y en caso dado exigir las garantías de que trata el presente documento, si es del caso, dará lugar al trámite de las sanciones penales y/o administrativas del caso.
2. El contratista se compromete a tener planes de contingencia y continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del servicio contratado.
3. Mostrar evidencia de la documentación actualizada de un plan de continuidad de negocio y recuperación de desastres que soporte los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.
4. Desarrollar, ejecutar y evidenciar un plan de pruebas anual que respalde la efectividad de los planes de continuidad documentados.
5. Atender las solicitudes relacionadas con contingencia y continuidad a petición de los supervisores del CONTRATO en términos de evidencias, integración con la estrategia global de continuidad del negocio de Positiva Compañía de Seguros S.A., tiempos de recuperación requeridos por el negocio, certificaciones y demás aspectos que Positiva Compañía de Seguros S.A. requiera respecto a la Estrategia Global de Continuidad del Negocio EL CONTRATISTA.
6. Mantener debidamente actualizados y probados sus planes de continuidad y recuperación conforme a los cambios de su organización, que de alguna manera afecten los servicios prestados a Positiva Compañía de Seguros S.A.

PARÁGRAFO: EL CONTRATISTA será responsable, ante las autoridades de los actos u omisiones, en el ejercicio de las actividades que desarrolle en virtud del contrato, cuando con ellos cause perjuicio a la Entidad o a terceros.

CLÁUSULA TERCERA.- OBLIGACIONES DE POSITIVA
POSITIVA, en cumplimiento de la Aceptación de Oferta, estará obligada a:

1. Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000029 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL
S.A.S.**

2. Suministrar en forma oportuna la información que requiera EL CONTRATISTA necesaria para la prestación del servicio.
3. Evaluar periódicamente el desempeño de EL CONTRATISTA.
4. Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
5. Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el CONTRATO y en los documentos que de él forman parte.

CLÁUSULA CUARTA.- COMPETENCIAS MINIMAS DE EL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA garantizará el cumplimiento de las competencias mínimas que se detallan a continuación respecto del personal que emplee dentro o fuera de las instalaciones de POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. en cumplimiento del objeto del presente Contrato:

Orientación a Resultados

Realizar las actividades y cumplir los compromisos organizacionales con eficacia y calidad para lo cual deberá:

- Cumple con oportunidad en función de estándares, objetivos y metas establecidas por la entidad, las actividades que le sean asignadas.
- Participa activamente en las actividades relacionadas con el autocuidado y la seguridad y salud en el trabajo.
- Compromete recursos y tiempos para mejorar la productividad tomando las medidas necesarias para minimizar los riesgos.
- Realiza todas las acciones necesarias para alcanzar los objetivos propuestos enfrentando los obstáculos que se presentan.

Orientación al Usuario y al Ciudadano

Dirigir las decisiones y acciones a la satisfacción de las necesidades e intereses de los usuarios internos y externos, de conformidad con las responsabilidades públicas asignadas para lo cual

- Atiende y valora las necesidades y peticiones de los usuarios y de ciudadanos en general.
- Considera las necesidades de los usuarios al diseñar proyectos o servicios.
- Da respuesta oportuna a las necesidades de los usuarios de conformidad con el servicio contratado.
- Establece diferentes canales de comunicación con el usuario para conocer sus necesidades y responde a las mismas.
- Manifiesta disposición y actitud de servicio

CLÁUSULA QUINTA.- VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO

El valor estimado para el presente contrato es la suma de OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 00029 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL
S.A.S.

(\$80.858.206) incluido IVA, el cual tendrá pagos por servicio de *Monitoreo Masivo de Medios de Comunicación (nacional, regional y local) por valor mensual de TRES MILLONES CUARENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS M/CTE (\$3.048.856) y por Cartelera Electrónica "Fanja Positiva", por valor mensual CUATRO MILLONES TRESCIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA PESOS M/CTE (\$4.301.890).*

PARÁGRAFO PRIMERO.- Para tramitar el pago, **EL CONTRATISTA** deberá aportar al área correspondiente los siguientes documentos: a) Cuenta de cobro o factura; b) La certificación expedida por el Revisor Fiscal y/o Representante Legal de encontrarse al día en los pagos a la Seguridad Social Integral y Parafiscales. Si se trata de una persona natural aportará las planillas del pago realizado a través del Pila, correspondiente al mes de presentación de la factura y/o cuenta de cobro; y c) La certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste que se cumplió con las obligaciones contractuales.

PARÁGRAFO SEGUNDO.- El pago se efectuará con base en la expedición y suscripción del certificado de recibo a satisfacción junto con los documentos citados en el párrafo anterior; si la factura no es presentada con los documentos solicitados, el plazo de treinta (30) días no comenzará a contarse hasta tanto no se aporten, dicha demora no generara a el CONTRATISTA el derecho al pago de intereses o de compensación monetaria alguna.

CLÁUSULA SEXTA.- DURACIÓN - PLAZO

El término de duración del presente Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2015, previo registro presupuestal, legalización y firma del acta de inicio.

CLÁUSULA SEPTIMA.- LUGAR DE EJECUCIÓN

El servicio y las actividades se llevarán a cabo en Bogotá.

CLÁUSULA OCTAVA.- SUPERVISIÓN

La supervisión de este CONTRATO estará a cargo de quien ejerza el cargo de la Gerente de Talento Humano, de Positiva Compañía de Seguros S.A

CLÁUSULA NOVENA.- DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El presente contrato cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal No. 2015000116 de enero 06 de 2015 por valor de **OCHENTA Y CINCO MILLONES DE PESOS M/CTE (\$85.000.000)** el cual se afectará la suma de **OCHENTA MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL DOSCIENTOS SEIS PESOS M/CTE (\$80.858.206) incluido IVA.**

CLÁUSULA DECIMA.- GARANTÍAS

EL CONTRATISTA se obliga a tomar en favor de **POSITIVA**, la Póliza Única de Seguro de Cumplimiento a favor de **Entidades Estatales** por una Compañía de Seguros legalmente establecida en Colombia, con los siguientes amparos: **a)Garantía de cumplimiento:** El cumplimiento de las obligaciones y el pago de las sanciones que se le llegaren a imponer, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el plazo de

105

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑÍA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL
S.A.S.**

ejecución del mismo y seis (6) meses más. **b) Garantía de la calidad del Servicio:** La buena calidad del servicio, en una cuantía igual al diez por ciento (10%) del valor total del contrato y con una vigencia igual a la del plazo del mismo y seis (6) meses más. **c) Amparo de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones,** al personal que emplee **EL CONTRATISTA** en la ejecución del CONTRATO, por suma equivalente al cinco por ciento (5%) del valor total del CONTRATO y por el plazo del mismo y tres (3) años más.

PARAGRAFO PRIMERO: La garantía estipulada en esta cláusula requerirá la aprobación por parte de **POSITIVA**. La póliza no expirará por falta de pago de la prima o por revocatoria de una de las partes que en este acto intervienen.

PARAGRAFO SEGUNDO: El hecho de la constitución de estas garantías no exonera a **EL CONTRATISTA**, de sus responsabilidades legales con todos los riesgos asegurados.

PARÁGRAFO TERCERO: Será de cargo de **EL CONTRATISTA** el pago oportuno de las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía, para lo cual debe anexarla a cada póliza, anexo o modificación, el recibo de pago. Igualmente deberá reponer los valores asegurados cuando el valor de los mismos se vea afectado por razón de siniestro.

PARAGRAFO CUARTO: **EL CONTRATISTA** modificará las garantías constituidas conforme a los requerimientos y en las condiciones que ordene **POSITIVA**

PARÁGRAFO QUINTO: **EL CONTRATISTA** deberá entregar la póliza debidamente constituida y firmada.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA.- INDEMNIDAD

EL CONTRATISTA con la aceptación del presente CONTRATO, se obliga a mantener a **POSITIVA** libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus **CONTRATISTAS** o dependientes.

CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA.- RESPONSABILIDAD

EL CONTRATISTA se obliga a efectuar su trabajo con el máximo de responsabilidad al dedicarse a la ejecución de las labores profesionales previstas en la cláusula primera, teniendo en cuenta las directrices generales que **POSITIVA** le imparta. Cuando se compruebe que hubo una negligencia o descuido por parte de algún profesional de **EL CONTRATISTA** y ello causará un perjuicio a **POSITIVA** ésta podrá repetir lo pagado contra **EL CONTRATISTA**.

CLAUSULA DECIMA TERCERA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Para la contratación de **POSITIVA** se aplicará el régimen jurídico de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en las leyes para la contratación estatal. En cuanto a las inhabilidades e incompatibilidades sobrevinientes en el curso del proceso de selección, o una vez adjudicado el CONTRATO y antes de su perfeccionamiento, el oferente deberá renunciar a su participación y a los derechos derivados de la misma.

W

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. _____ DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL
S.A.S.**

Si llegase a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad en **EL CONTRATISTA**, éste cederá el **CONTRATO** previa autorización escrita de **POSITIVA**. Si la inhabilidad o incompatibilidad sobreviene en uno de los miembros de un consorcio o unión temporal, éste cederá su participación a un tercero, previa autorización escrita de **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA.- NO EXCLUSIVIDAD

Por este contrato **POSITIVA** no se obliga a encomendar en forma exclusiva a **EL CONTRATISTA** todos los asuntos en los cuales requiera los servicios para los mismos efectos aquí contratados. Así mismo, no surge para **EL CONTRATISTA**, la obligación de prestar sus servicios en forma exclusiva a **POSITIVA**.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- EXCLUSION DE LA RELACIÓN LABORAL

El presente **CONTRATO** no genera relación laboral entre las partes, tampoco generará relación laboral alguna con el personal que las partes utilicen para la ejecución del presente **CONTRATO**. Los compromisos que se derivan del presente **CONTRATO** no afectan de ninguna manera la autonomía institucional de las partes, las partes manifiestan expresamente que ninguno de sus funcionarios, empleados, agentes, dependientes o **CONTRATISTA** adquirirán por la celebración del presente **CONTRATO** relación laboral alguna con las otras partes. En la ejecución del presente **CONTRATO** las partes actuarán con autonomía, en consecuencia, el personal vinculado por las partes a las actividades de este **CONTRATO**, corresponde a la exclusiva autonomía, responsabilidad y competencia de cada una de ellas tal y como las normas legales y la ética profesional prescriben para esta clase de actuaciones de quienes intervienen en él y quienes tendrán una relación de carácter exclusivamente de colaboración en el desarrollo de las acciones, y por lo tanto, no genera, ningún tipo de vinculación laboral o contractual con la otra parte.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA.- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Los conflictos que surjan durante la ejecución del **CONTRATO** se solucionarán en primera instancia mediante el diálogo directo entre las partes. Todas las diferencias que ocurran entre las partes con ocasión del presente **CONTRATO**, que no puedan solucionarse mediante el arreglo directo en un plazo que no podrá exceder de dos (2) meses, contados a partir de la fecha en que una de las partes manifieste a la otra la existencia a su juicio de una diferencia, serán resueltas a través de los mecanismos alternativos de solución de conflictos autorizados por la legislación colombiana.

CLÁUSULA DÉCIMA SEPTIMA.- SANCIONES

En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones contraídas por **EL CONTRATISTA**, en virtud del presente **CONTRATO** y sin que sea necesario requerimiento alguno o constitución en mora, **EL CONTRATISTA** pagará a **POSITIVA**, a título de cláusula penal pecuniaria, la suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del presente **CONTRATO**, como estimación anticipada y parcial de los perjuicios que le cause. Lo anterior sin perjuicio del derecho a reclamar la reparación integral del perjuicio causado en lo que exceda del valor de la cláusula penal.

1106

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1106 29 DE 2015
CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL
S.A.S.**

PARAGARFO: En caso de incumplimientos parciales se aplicarán las sanciones que se establezcan en los acuerdos de niveles de servicio, si para el desarrollo del objeto contractual se llegaran a pactar.

CLAUSULA DECIMA OCTAVA.- TERMINACIÓN DEL CONTRATO

POSITIVA, podrá dar por terminado el presente CONTRATO antes de su finalización, o no prorrogarlo, por las siguientes causas: a) Si se presenta un cambio de normatividad que afecte de cualquier manera el desarrollo del objeto del presente CONTRATO; b) Si **EL CONTRATISTA** incumple alguna o algunas de las obligaciones emanadas de este CONTRATO o las que de él se deriven. c) Por mutuo acuerdo entre las partes firmantes.

CLAUSULA DECIMA NOVENA.- LIQUIDACION

El presente CONTRATO será liquidado de común acuerdo por las partes dentro de los seis (6) meses siguientes a la terminación del contrato.

CLAUSULA VIGESIMA.- PROHIBICIONES DE CEDER EL CONTRATO

EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente CONTRATO, ni subcontratar su ejecución en todo o en parte, sin el consentimiento previo y escrito de **POSITIVA**.

La celebración de subcontratos no liberará a **EL CONTRATISTA** de las responsabilidades que asume en virtud del presente contrato. **POSITIVA** no adquirirá ninguna relación con los subcontratistas.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- IDENTIFICACIÓN DEL PERSONAL QUE DEPENDE DEL CONTRATISTA

Con el objeto de identificar los terceros contratados de los funcionarios de **POSITIVA**, **EL CONTRATISTA** se obliga a carnetizar o asumir el mecanismo más idóneo que facilite la distinción, teniendo en cuenta las instrucciones dadas por la Compañía en el manejo de la imagen corporativa.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA.- PLANES DE CONTINUIDAD DEL SERVICIO

EL CONTRATISTA garantiza la continuidad del servicio, ante la ocurrencia de cualquier imprevisto que pueda sucederse en la ejecución del presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA.- GASTOS E IMPUESTOS

Son de cargo de **EL CONTRATISTA** los gastos que demande la formalización del presente CONTRATO.

CLAUSULA VIGESIMA CUARTA.- AUDITORIAS

Teniendo en cuenta el objeto del presente CONTRATO, **EL CONTRATISTA** en cualquier tiempo, podrá ser auditado por parte del **CONTRATANTE** o por parte de los organismos de control tanto internos como externos, con el fin de verificarse el cumplimiento de las obligaciones del presente CONTRATO.

a/

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 000029 DE 2015
 CELEBRADO ENTRE POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS S.A. Y PUNTO CARDINAL
 S.A.S.

CLAUSULA VIGESIMA QUINTA.- SISTEMAS INTEGRADOS DE GESTIÓN

EL CONTRATISTA y el personal que utilice para el desarrollo del presente contrato, en todo momento tomarán las medidas necesarias para dar la suficiente seguridad a sus empleados y terceros.

Se recomienda establecer actividades orientadas a la conservación del medio ambiente y a la implementación de sistemas de calidad.

CLÁUSULA VIGESIMA SEXTA- REQUISITOS Y OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA EN SEGURIDAD, SALUD OCUPACIONAL Y AMBIENTE.

EL CONTRATISTA se obliga a la presentación de documentos que acreditan el cumplimiento de los requisitos y obligaciones en materia de Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente definidos por POSITIVA, así:

Tipo de Proveedor: B Persona Jurídica; Prestación de servicios fuera de las instalaciones de Positiva.

REQUISITOS	TIPO A Prestación servicios dentro Positiva		TIPO B Prestación servicios fuera Positiva		TIPO C Suministros, dotaciones y eventos	TIPO D Arriendo Bienes muebles
	PN	PJ	PN	PJ		
Afiliación y pagos a seguridad social	X	X	X	X	X	X

CLÁUSULA VIGESIMA SEPTIMA.- PERFECCIONAMIENTO Y LEGALIZACIÓN:

Este contrato se entenderá perfeccionado en la fecha en que sea firmado por las partes y elaboración del registro presupuestal y legalizado con la aprobación de las garantías

CLÁUSULA VIGESIMA OCTAVA.- DOMICILIO CONTRACTUAL:

Para todos los efectos legales las partes acuerdan como domicilio contractual la ciudad de Bogotá, D.C., Para constancia se firma en Bogotá, D.C., a los

04 FEB 2015

POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS

EL CONTRATISTA


 ÁLVARO VÉLEZ MILLÁN
 Presidente


 DIANA HERRERA GARRIDO
 Representante Legal

Elaboró: Katherlyne Rojas
 Revisó: Omar Vanegas
 Aprobó: Sandra Rey